

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OBJ.: Renovación de Certificado de Centro de
Mantenimiento Aeronáutico (CMA) N°
233 "Helicopters.cl Mantenimiento
Aeronáutico Limitada".

N° 08121210240 /

SANTIAGO, 30 OCT 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Helicopters.cl Mantenimiento Aeronáutico Ltda." para renovar el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado, Motores Clase 3 Limitado, Accesorios Clase 1 Limitado ; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N°233.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Edición 3, Revisión Original de fecha 14 de Diciembre de 2012, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en San Joaquín de los Mayos S/N° Machali, Rancagua, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que la empresa "Helicopters.cl Mantenimiento Aeronáutico Ltda.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 09 de Septiembre de 2013 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación Certificado CMA, Centro de Reparación 09/13", Factura no afecta o Exenta Electrónica N°74.469.
- h) Que con fecha 24 de Octubre de 2013, fue renovado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Helicopters.cl Mantenimiento Aeronáutico Ltda." con domicilio en el San Joaquín de los Mayos S/N° Machali, Rancagua, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado, Motores de Aeronaves Clase 3 Limitado y Accesorios Clase 1 Limitado.
- 2) Esta autorización, se concede hasta el 13 de Octubre de 2015 de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
EFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "Helicopters.cl Mantenimiento Aeronáutico Ltda."
- 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DPTO. COMERCIAL
- 4.- DSO (Inf.)